

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 222/2023**  
**PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS**  
**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**  
**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a doce de febrero de dos mil veinticuatro, se da cuenta a la **Ministra instructora Yasmín Esquivel Mossa**, con lo siguiente:

<b>Constancias</b>	<b>Números de registro</b>
1. Escrito de la Presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.	<b>2456</b>
2. Escrito y anexos de quien se ostenta como Titular de la Consejería Jurídica del Estado Aguascalientes.	<b>2549</b>
3. Oficio DJ-LXV-12.24 y anexo de quien se ostenta como Presidenta de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente del Congreso del Estado de Aguascalientes.	<b>3108</b>

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Conste.

Ciudad de México, a doce de febrero de dos mil veinticuatro.

**Revocación y designación de delegada.** Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el escrito de cuenta de la Presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, cuya personalidad tiene reconocida en autos, por el que designa delegada y revoca a la persona que menciona para tales efectos; ello, con fundamento en los artículos 11, párrafos primero y segundo, en relación con el 59 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**Personalidad, delegados y domicilio.** Por otra parte, inténgrese también al expediente, para que surtan efectos legales, el escrito y los anexos del Consejero Jurídico del Estado de Aguascalientes, a quien se tiene por presentado con la personalidad que ostenta<sup>1</sup>, por los que designa delegados, señala domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y exhibe las documentales que efectivamente acompaña.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 8, 11, párrafos primero y segundo, 32, párrafo primero, en relación con el 59 de la Ley Reglamentaria, así como 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del diverso 1 de la normativa reglamentaria.

**Acceso electrónico y notificaciones electrónicas.** Además, realiza la manifestación expresa de tener acceso al expediente electrónico y recibir notificaciones por esa vía. En ese sentido, se precisa que de acuerdo con la consulta y las constancias generadas en el Sistema Electrónico de esta

<sup>1</sup> De conformidad con la copia certificada del oficio número DG/N/004/2022 expedido el uno de octubre de dos mil veintidós por el Gobernador, el Secretario General de Gobierno y la Secretaria de Administración, todos del Gobierno de la entidad, que contiene el nombramiento del promovente como Titular de la Consejería Jurídica del Estado, y en términos del artículo 44, fracción XVIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal de Aguascalientes, que establece:

**Artículo 44.** A la Consejería Jurídica del Estado le compete el despacho de los siguientes asuntos:  
(...)

XVIII. Representar a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado en las acciones y controversias a que se refiere el artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los demás juicios en que el Titular del Ejecutivo Local intervenga con cualquier carácter; (sic)

La representación a que se refiere esta fracción comprende el desahogo de todo tipo de pruebas;  
(...).

Suprema Corte, se cuenta con firmas electrónicas vigentes, las que se ordenan agregar al presente expediente; por tanto, con fundamento en los artículos 11, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de la materia, así como 12, 14, párrafo primero, y 17 del Acuerdo General **8/2020**, se acuerdan favorablemente las solicitudes de la promovente y, en consecuencia, las determinaciones derivadas de este medio de control constitucional se le notificarán vía electrónica, hasta en tanto no se revoque.

Se le apercibe que, en caso de incumplimiento del deber de secrecía o del mal uso que pueda dar a la información derivada de la consulta del referido expediente electrónico, se procederá de conformidad con lo establecido en las disposiciones aplicables de las leyes General y Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**Personalidad e informe.** En otro orden de ideas, agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el oficio y el anexo de cuenta de la Presidenta de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente del Congreso local, a quien se tiene por presentada con la personalidad que ostenta<sup>2</sup>, por los que rinde el informe solicitado en el presente medio de control constitucional; lo anterior, con fundamento en los artículos 11, párrafo primero, y 64, párrafo primero de la normativa reglamentaria.

**Delegado y domicilio.** Asimismo, se le tiene designando delegados y señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; esto, de conformidad con lo establecido en los referidos artículos 11, párrafo segundo, de la citada Ley, así como 305 del invocado Código Federal.

**Traslado.** Establecido lo anterior, remítase copia simple del informe de cuenta a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal, así como con la versión digitalizada de lo ya indicado a la Fiscalía General de la República<sup>3</sup>; esto, con fundamento en los artículos 10 y 66 de la normativa reglamentaria, en relación con lo determinado por el Pleno de este Alto Tribunal en su sesión privada de once de marzo de dos mil diecinueve<sup>4</sup>.

<sup>2</sup> De conformidad con la certificación expedida el quince de diciembre de dos mil veintitrés por la Primera Secretaria de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Aguascalientes, en la que consta la integración de la Mesa Directiva para el Primer Periodo de Receso del Tercer Año de Ejercicio Constitucional del Congreso de la entidad, y en términos de los artículos 33, fracción XVIII, 95 y 97 de la **Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes**, que establecen:

**Artículo 33.** El Presidente de la Mesa Directiva, tiene las siguientes atribuciones: (...)

XVIII. Representar al Congreso del Estado ante toda clase de autoridades administrativas y militares, ante el Gobernador del Estado, los Partidos Políticos registrados y otras asociaciones del Estado y en los diferentes actos públicos en los cuales se requiera la representación oficial del Congreso del Estado, pudiendo delegar dicha facultad cuando no pueda asistir personalmente, en un miembro de la Mesa Directiva que corresponda según el orden de suplencia establecido en los (sic) establecido en el Artículo 35 de la presente Ley y demás aplicables de la misma y de su Reglamento;

(...)

**Artículo 95.** La Diputación Permanente es el órgano del Congreso del Estado que, durante los recesos de éste, ejercerá las atribuciones que expresamente le confieren la Constitución del Estado y las leyes que de ella emanen.

**Artículo 97.** En la víspera de la clausura en cada período ordinario de sesiones el Pleno nombrará a los Diputados que deban integrar la Diputación Permanente, designando igualmente a la Mesa Directiva de la misma, la cual se integrará con un Presidente, un Vicepresidente, un Primer Secretario, un Segundo Secretario y un Prosecretario, asimismo se nombrarán tres Diputados suplentes cuya intervención se regulará en el Reglamento.

La Presidencia y la Vicepresidencia se alternarán entre las dos principales fuerzas políticas en los diferentes períodos de receso.

<sup>3</sup> Los anexos quedan a disposición para consulta en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Máximo Tribunal.

<sup>4</sup> Comunicado a esta Sección de Trámite mediante oficio número SGA/MFEN/237/2019, de once de marzo de dos mil diecinueve, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, en los términos siguientes: *"Hago de su conocimiento que en sesión privada celebrada el día de hoy, el Tribunal Pleno determinó 'Dar vista en los asuntos relativos a las controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad, en los recursos deducidos de esos expedientes, además de los juicios sobre cumplimiento de los convenios de coordinación fiscal, tanto a la Fiscalía General de la República como al Consejero Jurídico del Gobierno Federal'."*

**Habilitación de días y horas.** Finalmente, dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, con apoyo en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1 de la citada Ley, se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación del presente acuerdo.

**Notifíquese.** Por lista, por oficio y, electrónicamente, a la Fiscalía General de la República.

Remítase la versión digitalizada del presente auto, así como del mencionado informe a la Fiscalía General de la República por conducto del MINTERSCJN, en la inteligencia de que el acuse de envío que se genere por el módulo de intercomunicación hace las veces del respectivo oficio de notificación número 1013/2024, por lo que dicha notificación se tendrá por realizada al día hábil siguiente a la fecha en la que se haya generado el acuse de envío en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Lo proveyó y firma la **Ministra instructora Yasmín Esquivel Mossa**, quien actúa con Eduardo Aranda Martínez, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de esta Suprema Corte, que da fe.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	YASMIN ESQUIVEL MOSSA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	EUMY630915MDFSSS02			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e0000000000000000000000023a4	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	26/02/2024T22:40:37Z / 26/02/2024T16:40:37-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	b2 fc 24 e6 7a 92 d2 65 e0 a9 e7 0a 60 77 f4 c1 af b0 f4 2e 4e 66 1a 54 35 34 67 bb f7 d3 bb 6c 91 68 57 ef 81 a6 2f 84 6c 81 1f 63 67 fe 66 c1 f9 f9 1e ff 6d 81 13 be 3c 40 4f 71 26 3a 67 c0 7e e2 91 c6 9d 22 28 f0 ad c6 0d 38 31 6d 81 73 8e 07 db c6 46 c8 31 0a 7d 56 a0 81 8b d1 77 39 cc ce 22 ed da 11 df 4d 60 9c 2c 69 dc ab f6 47 6d cb cd d6 2f 8c ce d1 de cc f6 7e ec 0f ca c5 f3 93 67 58 08 47 8f 18 c1 72 9b 7a 29 14 e8 55 74 f9 e8 50 06 0c a3 6a 79 52 9d d2 e7 5c 02 1e 4a 22 a1 b6 f6 d7 37 0b 98 61 b8 d4 8d 0b 88 3d d0 fc ec f6 e8 e9 24 5c da 93 6e 06 01 96 92 19 45 e7 c2 43 85 12 a7 da 65 48 e8 ee 23 74 e3 35 6d ae f4 30 8e d1 36 ce 01 10 f4 9c 74 7d 4a b9 db 7c 86 ac a8 0c d0 ad 2f 4e b2 59 0b 1d 6c 40 47 d0 c6 76 09 99 80 8a 1d 2f 7a ee 1e d1 ee f1				
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	26/02/2024T22:40:37Z / 26/02/2024T16:40:37-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e0000000000000000000000023a4			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	26/02/2024T22:40:37Z / 26/02/2024T16:40:37-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6808080			
	Datos estampillados	0A5801C6FC0ED5F392FE50CF2D5BE332DEBE3693DCFCE8B0F897719E606AA394			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6632000000000000000000000a630	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	26/02/2024T19:42:51Z / 26/02/2024T13:42:51-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	34 f3 7b dd b7 b8 74 17 83 d5 0e d9 05 05 b8 15 8b 3f 6b 3a 5f c0 f5 4b 44 2f 3b f9 d3 64 28 15 45 7e e6 47 4e 12 ae 49 8e 47 1a c0 e8 a1 5f 39 3f 4e 78 64 65 13 72 b4 e9 4c 9a 7c 42 79 c4 90 d5 0a f2 33 d3 4c 81 49 18 8d 8e 99 fa 6e 73 bb af 65 b5 89 7c c2 0c 6b 54 6d 15 cb 23 1c 07 7e 37 2a 46 39 57 90 ed 5d 26 19 97 d5 95 98 6e 48 e1 d4 8e 01 d1 c2 6d e8 08 cd 74 0a 9d 67 94 86 cb 50 ec 77 f8 1c 0c 3a bf 85 54 98 08 0e 54 be 9b f3 1a 75 cb 6c c4 f2 03 a6 eb 63 1e 89 96 de 6c 91 0e e9 c7 6a e8 33 4c c3 34 68 57 a2 50 45 7d 46 5c 78 db c5 4c a3 c6 68 9c 46 32 62 35 b8 c3 0a a7 ff b3 2a 9b f8 c0 b7 0b cc 47 82 5c 78 33 16 38 b8 dc 9d 39 7f d9 70 47 58 46 bd 8d 24 19 62 e9 9a d2 8e c8 82 54 28 07 d1 40 50 15 b8 07 5a e7 ee 57 68 fd 9b bc 5b 5a 30 76 24 2d 18				
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	26/02/2024T19:42:51Z / 26/02/2024T13:42:51-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6632000000000000000000000a630			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	26/02/2024T19:42:51Z / 26/02/2024T13:42:51-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6806274			
	Datos estampillados	6FB5E8B07A22E7BEE930F02072BCB902DF2969A71FC18CF8FC947A48AD0871D8			